



PERMISO DE OBRA MENOR
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

REGION: DEL BIO BIO

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº CERTIFICADO
67-FA
FECHA DE APROBACION
17/05/2013
ROL SII
7103-11

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art.166, y su Ordenanza General.
C) La solicitud de aprobación, de los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4 y 6.1.11 N° SEO-3989 de fecha 15/05/2013
D) El certificado de informaciones Previas N° JS-624 de fecha 01/04/2013
E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino ubicada en BARTOLOME DE LAS CASAS N° 1675
Lote N° Manzana localidad o loteo VALLE ALTO I sector URBANO
de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	IVETTE GARRIDO PAREDES	RUT	10.232.291-6
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	---	RUT	---
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	---	R.U.T.	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	CLAUDIO NAVARRETE FISCHER	R.U.T.	15.855.386-4
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (cuando corresponda)	---	R.U.T.	---
NOMBRE DEL CONSTRUCTO RESPONSABLE	---	R.U.T.	---

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACION	M²	SUB TOTAL
PISO 1	HA	E4	9,60	707.232
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			9,60	707.232
DERECHOS MUNICIPALES - EXENTO DERECHOS CONVENIO MARCO MINVU-MUNICIPALIDAD (E.G.I.S.)				
TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA			69,60	D.F.L. N° 2 SI

NOTA:

- 1 El Director de Obras Municipales que suscribe concede este Permiso de AMPLIACION DE OBRA MENOR, conforme a las normas urbanísticas establecidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y los respectivos instrumentos de planificación territorial.
2 Este Permiso tiene una validez de 3 años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las obras).
3 Se acoge al ART. 6.1.11 de la ordenanza general de urbanismo, referido a ampliaciones de viviendas sociales.-

RICARDO SCHNEIDER BARRERA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

RSB. / JPM. / GMS